

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Muñoz (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Muñoz (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1930, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Muñoz (Salamanca). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Muñoz (Salamanca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de mayo de 1961.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del plan de la zona de Muñoz (Salamanca), son las siguientes:

- a) Red de caminos principales.
- b) Red de saneamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1930, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 31 de diciembre de 1962.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aerea Central por la que se convoca subasta pública para la contratación de la obra que se cita.

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Construcción de un edificio adosado al comedor y cocina de tropa y acondicionamientos de estos locales, construcción de un pozo para abastecimiento de agua al Destacamento y construcción de una vivienda para el Jefe del Polvorin Regional en Torrejón de Ardoz», por un importe de quinientas sesenta y seis mil dieciocho pesetas con noventa y nueve céntimos (pesetas 566.018 99), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de once mil trescientas veinte pesetas con treinta y ocho céntimos (11.320 38 ptas.).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán

examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, 51, segunda planta) todos los días laborales, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 10 de abril del corriente año, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—1.633.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se anuncia tercera subasta del usufructo del pesquero de almadraza, denominado «Isla de Tabarca», sito en aguas del Distrito Marítimo de Santa Pola (Alicante).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 52), y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraza y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública en tercera subasta, por el tipo de veintiocho mil pesetas (23.000 pesetas) anuales, el usufructo del pesquero de almadraza denominado «Isla de Tabarca», sito en aguas del Distrito Marítimo de Santa Pola (Alicante), fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que tomará parte el Letrado Asesor jurídico, el Interventor de la Subsecretaría de la Marina Mercante y el Jefe del Negociado de Almadrazas, o los funcionarios que hagan las veces de aquellos y a quienes corresponde en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península Ceuta y Melilla o en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y en las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, en papel timbrado de seis pesetas, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará, por separado, el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

En los demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en tercera subasta, la concesión durante veinte años, a partir de 1 de enero de 1962, del pesquero de almadraza denominado «Isla de Tabarca», en aguas de la provincia marítima de Alicante.

Primera.—El tipo para la subasta será de 23.000 pesetas.

Segunda.—Los trámites de subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraza.